

EDITORIAL

QUINTO ANIVERSARIO DE LA REVISTA LATINOAMERICANA

DE DERECHO MÉDICO Y MEDICINA LEGAL

Grettcheng Flores Sandí

Apdo. Postal 2331-1002.

Paseo de los Estudiantes. San José, Costa Rica.

asodeme@sol.racsa.co.cr

El Derecho Médico se define como la rama del Derecho que trata de la relación y aplicación de las leyes comunes y estatutarias a los principios y procedimientos de la higiene, ciencias de la salud y administración pública¹. Constituyó un campo que se mantuvo al margen de la actividad laboral del profesional de las ciencias de la salud durante gran parte del último siglo, donde se consideró que la buena práctica profesional dependía del bagaje de conocimientos clínicos, en un modelo de atención en que predominó el enfoque curativo biológico: limando el foco de atención que era la persona enferma o necesitada de atención médica, centrándose solamente en patologías.

Fue hasta mediados del siglo anterior, que se argumentó que la comprensión no se logra con el simple conocimiento, ni con un carácter reduccionista y mecanicista, como instrumentos de análisis. Esto aunado a la mejora gradual y permanente de los conocimientos médicos y sus ciencias auxiliares y a la concepción del derecho a la atención de la salud como un derecho humano básico.

Actualmente, se justifica revisar las necesidades nacionales en el campo de la salud, e identificar con claridad las actividades y los recursos necesarios para satisfacerlas, la manera en que se les debe distribuir en el Sector y en cada una de sus instituciones y la forma en que éstas deben ajustar sus estructuras para un adecuado desempeño, logrando que sus productos correspondan a la demanda y a las características propias del país. Además es necesario que garanticen que esa atención sea suficiente, continua, oportuna, integral, basada en la racionalidad lógica científica, eficiente y humana².

De tal forma, que la medicina de este siglo, debe orientarse a la calidad de vida en general y al logro de este derecho a la atención de la salud: las políticas de salud, las normas de

prestación de los servicios, los registros de atención de los pacientes, la documentación médica, la historia clínica, la auditoría de servicios y la ponderación de la atención médica, los comités de infecciones y comités hospitalarios de ética, la organización judicial, el proceso civil, el proceso penal, los delitos en particular, le *lex artis*, la impunidad de la actividad curativa, la mala práctica profesional, y la responsabilidad profesional, las disciplinas de la salud, las normas de ejercicio profesional, las relaciones laborales, los derechos de los pacientes, el consentimiento informado, el secreto profesional, la ética profesional, la moral, la deontología y la bioética, la asignación de recursos, el aborto y la genética, el genoma humano, la eugenesia, la procreación y la genética, la reproducción humana asistida, la filiación, la identificación de personas, pruebas de compatibilidad inmunogenética, el banco genético de datos, la medicina crítica y la eutanasia, las cuestiones de salud mental, los problemas del SIDA, los trasplantes y la experimentación clínica, los residuos peligrosos y los residuos patológicos.

Aspectos que transforman al Derecho Médico en un campo interdisciplinario y multidimensional, orientado a lograr el máximo bienestar físico, mental y social de los individuos, pensando en la salud como producto de la interacción permanente y recíprocamente transformadora entre el individuo y su ambiente. Involucrando así a todas las especialidades médicas, ya sea médicos generales, especialistas o subespecialistas, en las diferentes áreas.

Este cambio en el paradigma de la salud, llevó a la creación de la Asociación de Derecho Médico de Costa Rica, en San José en julio de 1993, con los objetivos de:

Fomentar el estudio y discusión de los problemas relativos al Derecho Médico y sus posibles soluciones, de manera que sean beneficiosos para la sociedad.

Promover el examen de las consecuencias de los nuevos desarrollos en la medicina y las ciencias conexas.

Propiciar el análisis científico de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia relacionada con el Derecho Médico.

Promover eventos académicos para debatir sobre temas de Derecho Médico.

Propiciar las reformas legales que actualicen nuestro ordenamiento jurídico con respecto al Derecho Médico³.

Esto se ha beneficiado con su declaratoria de interés público por el Gobierno costarricense en 1997 y su inscripción como entidad prestadora de Educación Médica Continua del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica en 1999. Por otro lado, desde su creación en marzo de 1996, la Revista Latinoamericana de Derecho Médico y Medicina Legal, como órgano oficial científico e informativo de la Asociación, ha propiciado un espacio académico de discusión y estudio del Derecho Médico y la Medicina Legal latinoamericana que cumple con los preceptos que en su creación se fijaron en su carta constitutiva los miembros fundadores, constituyéndose en una de las pocas revistas en su campo en latinoamérica.

Su publicación no hubiese sido posible sin el esfuerzo y dedicación de los miembros de la Junta Directiva, la labor invaluable del Editor: Msc. Julián Monge Nájera, la visión de quien se ha desempeñado como su director desde su fundación: Dr. Juan Gerardo Ugalde Lobo, el aporte académico de todos los autores que la han honrado con sus artículos, y el apoyo económico y la confianza de las empresas patrocinadoras hasta la fecha: Instituto Nacional de Seguros, Caja Costarricense de Seguro Social, Hospital Clínica Bíblica, Hospital Clínica Católica, y quienes se unen en este número:

Universidad Hispanoamericana y Colegio de Abogados.

Producto de este esfuerzo se presentan en este primer número del siglo, las memorias del PRIMER CONGRESO LATINOIBEROAMERICANO DE DERECHO A LA SALUD, llevado a cabo en Costa Rica en abril del 2000, como país latinoamericano pionero en su campo.

Se introduce con este número, oficialmente la Revista en el ámbito universitario, donde se espera contar con el aporte de estudiantes y profesores, en aras de mejorar la calidad de atención prestada en los servicios de salud y mejorar la calidad de vida humana en todas sus

dimensiones personales y sociales.

Asimismo, con la creación del Comité de Recertificación Médica y la aprobación del Reglamento de Recertificación Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica en este año, se espera incrementemente el interés por el estudio y la investigación y se fomente la posibilidad de publicación, información y divulgación, necesarios para la capacitación del Recurso Humano en Salud en este siglo y la transición de un modelo de predominio asistencial hacia otro integral, contando con el apoyo logístico y económico de este Colegio profesional, organismos no gubernamentales, instituciones de educación superior e Instituciones del Estado.

Literatura citada

1. Tullio, A. Diccionario Médico Legal. Buenos Aires, Argentina: Abeledo Perrot. 1999.
2. Sáenz, L. Administración de Servicios de Salud. Segunda Edición. San José, Costa Rica: EUNED. 1998.
3. Acta constitutiva de la Asociación de Derecho Médico de Costa Rica. San José, Costa Rica. 1993.
4. Ugalde, J.G. "La enseñanza del Derecho Médico en Costa Rica". Revista Latinoamericana de Derecho Médico y Medicina Legal. 3(2)/4(1): 3-4. Dic. 98-Jul. 99.